

JGE137/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBE LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010”; ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR EN LOS CASOS DE ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO SUBSECUENTE.

Antecedentes

1. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, ha identificado a nivel nacional un total de 43 secciones, que están fuera de rango establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, distribuidas en catorce entidades federativas.
2. En mesas de trabajo celebradas los días 26 de mayo, 14 y 29 de junio, 12 de julio, 23 de agosto, 8 y 20 de septiembre, todas en el año 2010, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, revisaron los documentos relativos a las etapas del programa de reseccionamiento 2010, cronograma de actividades, así como los criterios a ser evaluados para la aplicación de dicho programa.
3. En mesa de trabajo de fecha 24 de septiembre de 2010, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, integraron el documento denominado “Procedimientos Generales

para el Proyecto de Reseccionamiento 2010”, mismo que fue entregado a las mismas representaciones el 23 de septiembre de 2010.

4. En sesión celebrada el 29 de septiembre de 2010, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación propuso a la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 01 / CONASE E-038-290910, recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010”, así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuentes.
5. En sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010”.
6. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual revocó el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el que actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”, y asimismo ordenó hacer del conocimiento de este Consejo General para efectos de su competencia.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza

a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, el cual cuenta en su estructura con órganos ejecutivos centrales, siendo el de mayor jerarquía la Junta General Ejecutiva.

2. Que según lo previsto en los artículos 108 párrafo 1, inciso c) y 121 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Junta General Ejecutiva es el órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
3. Que conforme a lo señalado en los artículos 122 párrafo 1, incisos c) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 38, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas; y las demás que le encomiende el citado Código, el Consejo General o su presidente.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
5. Que el párrafo 2 del artículo citado en el considerando que precede, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, inciso b) del código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar, entre otros, la sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
7. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500.
8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b) del código comicial federal, dispone que la Credencial para Votar deberá contener, entre otros datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
9. Que por la dinámica demográfica poblacional del país, las secciones incrementan o decrementan su número de electores de forma natural y no por decisión de la autoridad electoral. En consecuencia rebasan en algunos casos, el máximo de 1500 electores que señala el código de la materia, o bien carecen del mínimo establecido de 50 electores.
10. Que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se consideró esta situación de crecimiento demográfico; estableciéndose en el artículo 239, párrafo 3, inciso a) que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondientes a una sección sea superior a 1,500, se instalarán tantas casillas como resulte de dividir al número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.
11. Que conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010”, se iniciaron los trabajos referidos en las etapas 1, “Recorrido de Actualización Cartográfica y Enumeración de Viviendas” y 2, “Elaboración en Formato Digital del Catálogo de Viviendas” y 3,

Atención a ciudadanos mal referenciados, los días 4 de octubre, 19 de noviembre y 16 de octubre de 2010, respectivamente.

- 12.** Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte resolutive determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”.

“SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria”.

- 13.** Que en virtud de que de la de la parte considerativa de la resolución referida en el considerando 12, se señala que el Consejo General podrá auxiliarse de un órgano ejecutivo central para la modificación de la geografía electoral, esta Junta General Ejecutiva una vez que analizó y revisó los procedimientos tendientes a la actualización de la geografía electoral, estima que cumplen con las con las formalidades constitucionales, legales y normativas, por lo que es procedente proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral, se continúe con los trabajos de reseccionamiento, conforme al documento “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010”, así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuentes.

14. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de vincular al órgano competente con la facultad de reseccionar y que en la parte considerativa de la resolución referida en el considerando que antecede, permite que un órgano ejecutivo central auxilie al órgano competente para la modificación de la cartografía electoral, es menester que esta Junta General Ejecutiva proponga al órgano máximo de dirección de este instituto, apruebe la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0”, así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuentes.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo 1, inciso c); 121, párrafo 1; 122 párrafo 1; 122, párrafo 1 incisos c) y o); 128; 171, párrafos 1 y 2; 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b); 239, párrafo 3, inciso a) y 241 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38 párrafo 1 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado “Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0”; las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuentes; asimismo ratifique los trabajos de Reseccionamiento realizado en las etapas 1, 2 y 3 del procedimiento aludido.

Segundo. Túrnese al Consejo General del Instituto Federal Electoral el presente acuerdo, para su consideración y, en su caso, aprobación.